



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057
NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N°011-2025-MDEA

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N°1057, la Municipalidad Distrital El Algarrobal convoca de acuerdo con el puesto vacante por Necesidad Transitoria señalado en el presente proceso de selección.

1.2. ORGANO, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

- Oficina de Gestión de Recursos Humanos

1.3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Comisión para Concurso de los Servicios dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del año 2025, conformada mediante Resolución de Alcaldía N°010-2025-A-MDEA. Dicha Comisión Especial se encuentra integrado de la siguiente manera:

TITULARES	
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	PRESIDENTE
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	SECRETARIO
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	MIEMBRO
SUPLENTE	
Oficina de Tesorería	PRESIDENTE
Oficina General de Asesoría Jurídica	SECRETARIO
Oficina General de Administración	MIEMBRO

1.4. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo 1057; Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N°29248 ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2013-DE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057
NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°140-2019-SERVIR-PE, que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°312-2017-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N°004-2017-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°313-2017-SERVIR/PE que aprueba la "Guía Metodología para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades Públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°061-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- Ordenanza Municipal N°009-2023-MDEA que aprueba la nueva estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones – ROF de la Municipalidad Distrital El Algarrobal.
- Resolución de Gerencia Municipal N°073-2023-GM-MDEA que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital El Algarrobal.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativos de Servicios.

1.5. REQUERIMIENTOS DE PUESTOS C.A.S.

N°	NOMBRE DEL PUESTO	CANT.	ORGANO / UNIDAD ORGANICA
1	ESPECIALISTA LEGAL EN STPAD	01	OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

1.6. PERFIL DE PUESTOS

OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

ITEM 01: UN (01) ESPECIALISTA LEGAL EN STPAD

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	Título profesional de Abogado. Colegiado y habilitado
Capacitación y Conocimientos	Capacitación: Programa de Especialización o diplomado en Régimen Disciplinario en la Administración Pública o Procedimiento Administrativo General o Derecho Laboral. Conocimiento: Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario.
Experiencia General y Especifica	Experiencia General: Experiencia General de Cuatro (04) años en el Sector Público. Experiencia Especifica: Experiencia específica de un (01) año en la función o la materia en la Secretaría Técnica del PAD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057
NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

Habilidades y Competencias	Capacidad de Liderazgo, Trabajo en equipo, trabajo bajo presión, vocación de servicio, alto sentido de la responsabilidad
-----------------------------------	---

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

- Recibir y tramitar denuncias e informes: Recepcionar las denuncias verbales o escritas sobre presuntas faltas disciplinarias y los informes provenientes de la propia entidad u otros órganos de control, dándoles el trámite correspondiente.
- Evaluar preliminarmente las denuncias recibidas para determinar si existen indicios de responsabilidad administrativa disciplinaria y recomendar el inicio del procedimiento, o en su defecto, disponer su archivo, informando al órgano competente.
- Brindar asesoramiento y apoyo técnico-legal a los órganos instructores durante todas las etapas del procedimiento administrativo disciplinario, asegurando la correcta aplicación de la normativa vigente y el respeto al debido proceso.
- Realizar las diligencias necesarias para la obtención de pruebas e información relevante para la investigación, tales como solicitar documentos, tomar declaraciones de presuntos responsables, testigos o peritos.
- Llevar un registro detallado de todas las actuaciones, diligencias, pruebas y documentos que se generen durante el procedimiento administrativo disciplinario, garantizando su adecuada conservación y custodia.
- Preparar los informes de precalificación, los proyectos de resolución de inicio, los informes finales de instrucción y los proyectos de resolución sancionadora, según las indicaciones del órgano instructor.
- Realizar las notificaciones de los actos administrativos que se emitan durante la etapa de instrucción, así como del informe final, garantizando su correcta y oportuna realización a los administrados y demás partes interesadas.
- Organizar, mantener y custodiar el archivo de los expedientes administrativos disciplinarios, asegurando su integridad, confidencialidad y fácil acceso para las partes legitimadas.
- Otras funciones establecidas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, vinculados a la misión del puesto.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de Servicios	Municipalidad Distrital El Algarrobal
Duración de Contrato	Un (01) Mes
Modalidad	Presencial
Remuneración Mensual	S/. 5,000.00 soles (Cinco Mil con 00/100 Soles) Incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

CAPITULO II: DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO

2.1. FORMA DE PRESENTACION Y EJECUCION

El Curriculum Vitae se presentará en sobre cerrado, en cuya parte externa deberá indicar claramente el nombre completo del postulante, código de la plaza (ITEM) y nombre del cargo que postula. Este documento deberá de presentarse con solicitud dirigida al SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DEL PROCESO DE SELECCION detalle



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057
NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

Señor:

Presidente de la Comisión del Proceso de Selección:

PROCESO CAS N°011-2025-MDEA

Apellidos y Nombres

.....

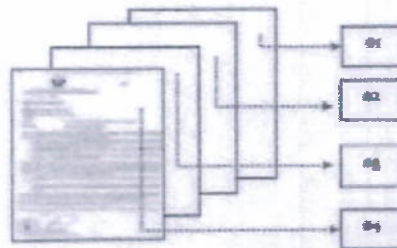
Código de la Plaza (Item).....

Nombre del Cargo al que postula.....

Folios.....

- a) Vencida la hora y fecha de presentación, no se reconocerán los nuevos expedientes presentados en mesa de partes, se levantará un acta de cierre que debe ser suscrito por los miembros de la Comisión Especial.
- b) Toda la documentación presentada incluido el Curriculum deberá estar de manera obligatoria Foliada en números y letras de manera ascendente iniciando de la última página hacia adelante; y firmado todas las páginas caso contrario no serán considerados para la evaluación curricular.

Módulo de Foliación:



- c) Los formatos deberán ser debidamente llenados (con letra legible, sin borrones o enmendaduras), firmados con registro de huella digital.
- d) El expediente adjunto deberá estar ordenado y contener la siguiente información:
1. Formato N°01 - Solicitud de inscripción
 2. Formato N°02 - Hoja Resumen del postulante
 3. Formato N°03 - Datos Generales del postulante
 4. Formato N°04,05,06,07 y 08 – Declaración Jurada
 5. Copia Simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente y legible.
 6. Suspensión de Cuarta Categoría
 7. Curriculum Vitae debidamente documentado conteniendo lo siguiente:
 - En caso el perfil de puesto lo requiera, deberá adjuntar la constancia de colegiatura y la habilitación vigente o documento que acredite su estado de profesional activo o habilitado.
 - Copias de diplomas de bachiller y/o títulos y/o constancias de estudios.
 - Capacitación y actualización en temas relacionados al área que postula.
 - Experiencia laboral según perfil.
 8. De tener discapacidad deberá adjuntar el reconocimiento de CONADIS.
 9. De ser el caso, acreditar ser licenciado de las fuerzas armadas según la norma establecida.

2.2. ETAPAS DE SELECCIÓN Y EJECUCION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057
NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

N°	ETAPAS Y ACTIVIDADES	CARACTER	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCION
1	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y presentación	ELIMINATORIO	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Revisión de cumplimiento de requisitos de perfil y presentación según al literal 2.1 de las bases
2	Evaluación Curricular	ELIMINATORIO	39 puntos	50 puntos	Calificación de la documentación sustentatoria de los postulantes que obtuvieron la condición de APTOS
3	Entrevista Personal	ELIMINATORIO	No aplica	50 puntos	Orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto.

El/la postulante deberá considerar las precisiones descritas a continuación:

- a) **Verificación:** Esta etapa no tiene puntaje, pero es eliminatoria (conforme el llenado de la ficha de postulación y detalle en el punto 2.1 de las bases) está a cargo del Comisión para Concurso de los Servicios dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del año 2025, quienes realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto y verificarán el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC, en caso el postulante registrará sanción vigente que lo inhabilite para prestar servicios al Estado, no cumpla con los requisitos mínimos para el puesto o no cumpla con presentación según al literal 2.1 de las bases será considerado como NO APTO y excluido del proceso. Consideraciones importantes para verificar el cumplimiento de los requisitos del puesto:

- **Formación académica:** Se refiere a los estudios formales requeridos para un determinado puesto. De ser el caso que este rubro no incluya la palabra "afines por la formación" deberá entenderse que el requisito es únicamente para las carreras con los nombres especificados y otra mención con nomenclatura diferente pero similar malla curricular. En los casos en donde se indique afines por la formación profesional se considerarán aquellas carreras profesionales similares por los fines que persiguen, procesos que abordan o las materias desarrolladas, siempre que guarde relación directa con las funciones del puesto.
- **Conocimientos:** Los programas de especialización y diplomados deberán ser en las materias requeridas en el perfil de puesto y con una duración no menor de 90 horas de duración. En el caso de cursos deben tener no menos de 12 horas de capacitación. Para el caso de los conocimientos de ofimática e idioma y/o dialectos, se aceptará la declaración jurada del postulante, en caso no se cuente con certificado que lo acredite. Sin perjuicio de ello, podrá realizarse la evaluación de dichos conocimientos durante la Etapa Entrevista Personal. Cuando el perfil de puesto haga mención a la palabra "afines" se entenderá que el requisito incluye cualquier curso y/o programa de especialización con una nomenclatura diferente, pero con contenido/materia similar a lo solicitado.
- **Experiencia General y Específica:** Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contará desde el momento que egresó de la formación correspondiente, lo que incluye también las Prácticas Profesionales. En esta etapa se contabilizará el tiempo de experiencia a partir de la fecha que registro al momento de su postulación. Para el caso de las prácticas realizadas en el marco del Decreto Legislativo N°1401 y su reglamento aprobado mediante el D.S. N°083-2019-PCM, se precisa que el cómputo de tiempo de experiencia general y específica se hará de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057
NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

-El tiempo de prácticas profesionales desarrolladas dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la formación académica requerida.

- El tiempo de prácticas pre profesionales desarrolladas en el último año de formación académica. Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa, o solo se requiere educación básica (primaria o secundaria completa), se contará cualquier experiencia laboral. Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive los casos en los que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación.

- b) **Evaluación Curricular:** La evaluación curricular se realiza a través de la información proporcionada por los postulantes en la Ficha de Currículo Vitae (CV). En esta etapa se verifica la acreditación del cumplimiento de los requisitos mínimos, otorgándose puntaje máximo al acreditar requisitos adicionales que resulten relevantes y meritorios para el desempeño del puesto, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

TABLA DE PUNTAJE DE EVALUACION CURRICULAR	
I. FORMACION ACADEMICA	
A. Grado(s)/ Situación académica y estudios requeridos para el puesto:	Max. 10 pts.
Cumple con el requisito mínimo en formación académica	9
Cuenta con 1 o más grados superiores al mínimo requerido en el perfil del puesto.	10
II. EXPERIENCIA GENERAL	
A. Años de experiencia profesional	Max. 15 pts.
Cumple con el requisito mínimo requerido.	10
Además del requisito mínimo del puesto, tiene de 1 a más años adicionales al mínimo requerido.	15
III. EXPERIENCIA ESPECIFICA	
A. Años de experiencia profesional	Max. 15 pts.
Cumple con el requisito y nivel mínimo requerido para el puesto.	10
Además del requisito mínimo del puesto, tiene de 1 a más años adicionales al mínimo requerido.	15
IV. CONOCIMIENTOS	
A. Cursos y programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.	Max. 10 pts.
Cursos y programas que por cada 12 hrs Acumulan ½ punto. Hasta un máximo de 120 horas.	10
TOTAL (A)	50 PTS
Puntaje mínimo aprobatorio	39 pts.
Puntaje máximo aprobatorio	50 pts.

El puntaje mínimo para obtener APTO y pasar a la entrevista será de 39 puntos habiendo cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el perfil.

Solo se tomará en cuenta los documentos que cumplan con los siguientes parámetros:

- **Formación Académica:** Deberá acreditarse con copia simple del certificado de estudios, constancia de egresado, grado de bachiller, título profesional u otro según el perfil del puesto. En caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en copia simple. Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N°30057 y su Reglamento General, deberán ser legalizados ante las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores o de estar legalizados en el extranjero ante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057 NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

autoridades extranjeras y deberán contar con la apostilla correspondiente. Todos los grados y/o títulos nacionales o expedidos en el extranjero deben estar registrados en SUNEDU, caso contrario, no será considerado en la etapa de evaluación curricular. En caso que el perfil del puesto convocado requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente al momento de la postulación, deberá acreditarlo con documento que certifique lo solicitado.

- **Capacitación y Conocimientos:** Los programas de especialización y diplomados deberán ser en las materias requeridas en el perfil de puesto y con una duración no menor de 90 horas de duración. En el caso de cursos deben tener no menos de 12 horas de capacitación. Para el caso de los conocimientos de ofimática e idioma y/o dialectos. Se aceptará la declaración jurada del postulante, en caso no se cuente con certificado que lo acredite. Sin perjuicio de ello podrá realizarse la evaluación de dichos conocimientos durante la Etapa Entrevista Personal. Cuando el perfil de puesto haga mención a la palabra "afines" se entenderá que el requisito incluye cualquier curso y/o programa de especialización con una nomenclatura diferente, pero con contenido/materia similar a lo solicitado.

- **Experiencia General y Especifica:**

Experiencia General: El tiempo de experiencia laboral general será contabilizado según las siguientes consideraciones:

Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, la experiencia general se contabilizará a partir del último año de prácticas pre profesionales desarrolladas de acuerdo al D.L. N°1401 por lo cual, el postulante deberá presentar una copia de su constancia de prácticas o documento que acredite la misma, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha de egreso de la formación académica, debidamente acreditada con la constancia de egreso o Registro Nacional de Grados Académico y Títulos Profesionales (SUNEDU), y de no contar con ella, desde el grado académico (bachiller) y/o títulos técnico o profesional presentado, en ese orden; con los certificados de prácticas y/o trabajos correspondientes.

Para los casos donde no se requiera formación técnica y/o universitaria completa o solo se requiere educación básica, se contabilizará cualquier experiencia laboral.

NOTA: Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado inclusive los casos en los que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación.

Experiencia Especifica: Es la experiencia asociada al puesto, función y/o materia del puesto convocado, a un nivel específico o al sector al que pertenece la entidad. Las funciones y/o responsabilidades que detalles los postulantes como parte de su experiencia específica en la Ficha de Currículo Vitae (CV) serán consideradas válidas siempre que se encuentren relacionadas a las funciones del perfil o del Área convocado.

Los periodos de Experiencia General y Especifica se contabilizarán siempre que hayan sido acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- i) Constancias o Certificados de Trabajo o de prácticas, debidamente emitidos por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, los cuales indiquen el cargo, fecha de inicio y termino de labores o prácticas. (De no cumplirse con esas condiciones, dicha Constancia o Certificado NO será considerada para contabilizar el tiempo de experiencia).
- ii) Resoluciones Administrativas, Contratos que indiquen las fechas de inicio y fin de dicho periodo laboral.
- iii) Constancias de Prestación de Servicios debidamente suscritas por las Oficinas de Abastecimiento o la que haga sus veces.

Tratándose de una sola posición convocada, pasan a la entrevista aquellos postulantes que obtenga los cinco puntajes más altos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057
NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

- e) **Entrevista Personal:** Esta etapa tiene puntaje y es de carácter eliminatorio. Tiene por finalidad profundizar en la trayectoria laboral y conocimientos específicos para el puesto, evaluar las habilidades socio laborales, valores y recursos personales (motivación) para la adaptación al puesto y otros criterios en relación con el perfil al que postula, en relación al cuadro siguiente:

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE ALCANZADO
Conocimiento y experiencia relacionados al cargo que postula	• Sobresaliente; demuestra óptimamente lo previsto.	16-25 Pts	25
	• Suficiente; demuestra satisfactoriamente con los requerimientos.	8-15 Pts	
	• Insatisfactorio; demuestra parcialmente con los requerimientos	0-7 Pts	
Capacidad de expresión comunicacional	• Muy seguro y convincente.	8-10 Pts	10
	• Seguro	5-7 Pts	
	• Regularmente seguro	2-4 Pts	
	• Inseguro y nada convincente	0-1 Pts	
Presentación Personal	• Muy bien	11-15 Pts	15
	• Bien	6-10 Pts	
	• Regular	2-5 Pts	
	• Mal	0-1 Pts	
TOTAL			50

Accederán a la entrevista personal solo aquellos postulantes que hayan aprobado la Evaluación Curricular que estén considerados como "APTO". El puntaje en esta sección se otorga promediando el puntaje individual de cada uno de los integrantes de la Comisión Especial.

La entrevista personal tendrá un puntaje máximo de 50 puntos de acuerdo a los criterios de calificación y será realizada por los miembros de la Comisión Especial en la que se evaluarán criterios y competencias del postulante que se hayan indicado en el requerimiento de contratación.

En la Entrevista personal no se contará con un puntaje mínimo; sin embargo, se requerirá que la sumatoria del puntaje de la entrevista personal más la evaluación curricular tenga **PUNTAJE MINIMO DE 75 PTS.**

La calificación para la Contratación Administrativa de Servicios, es atribución exclusiva de los miembros de la Comisión para la Cobertura por Concurso de los servicios dentro del régimen Contratación Administrativa de Servicios CAS 2025.

La decisión de la Comisión para la cobertura por concurso de los servicios dentro del régimen de Contratación Administrativo de Servicios CAS 2025 en la calificación es inapelable.

2.3. CRONOGRAMA DETALLADO

ETAPAS DEL PROCESO		PROCESO	RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Registro del Proceso en Talento Perú - SERVIR	23/10/2025	Oficina de Gestión Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057
NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

2	Publicación de la Convocatoria en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital El Algarrobal	24/10/2025 al 06/11/2025	
3	Presentación Curriculum Vitae (CV) documentado y anexos a Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital El Algarrobal. Horario de 08:00 am a 03:00 pm	07/11/2025	
SELECCIÓN			
4	Apertura de propuesta técnicas, verificación de requisitos mínimos y Evaluación Curricular de postulantes aptos.	10/11/2025	Comité Especial de Selección
5	Publicación de resultados preliminares en el portal Web Institucional: https://www.gob.pe/munielalgarrobal	10/11/2025	
6	Entrevista Lugar: Municipalidad Distrital El Algarrobal Hora: 09:00 am	11/11/2025	
7	Publicación de resultados finales en el portal Web Institucional	11/11/2025	
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
8	Suscripción y Registro del Contrato	12/11/2025	OGRH
9	Inicio de Labores	12/11/2025	Órgano o Unidad corresponde

Nota: El cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través del Portal Institucional de la MDEA, en el cual se anunciará el nuevo cronograma por cada etapa de evaluación que corresponde.

2.4. BONIFICACIONES

Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley 29248 y su Reglamento, siempre que el postulante lo haya indicado en el Anexo N°02, asimismo haya adjuntado en su Hoja de Vida documentada copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición.

Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = (+10% sobre el Puntaje Total).

(*) **IMPORTANTE:** Únicamente son acreedoras de la bonificación del 10% en los concursos públicos, aquellas personas que hubieran obtenido la condición de "Licenciado de las Fuerzas Armadas" a partir del 1 de enero de 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley N°29248.

Bonificación por Discapacidad

Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación del 15% del puntaje total, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 29973, Ley General de la Personal con Discapacidad, siempre que el postulante lo haya indicado en el ANEXO N°2, asimismo haya adjuntado la Certificación expedida por CONADIS.

No obstante, cabe precisar que si el/la postulante con discapacidad que, por dilaciones o demoras ajenas a él/ella, no cuente con el Certificado de Discapacidad, podrá solicitar el otorgamiento de ajustes razonables



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057 NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

adjuntando una declaración jurada en la que manifieste que tiene la condición de discapacidad, en lugar del Certificado de Discapacidad. Esta declaración jurada se sustituye por el respectivo Certificado de discapacidad, una vez que sea obtenido.

En caso de empate en los puntajes del resultado final de la evaluación de los/las postulantes, el Comité Selección prioriza la contratación del/a postulante que acredite la condición de persona con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota de empleo establecida en la Ley N°29973.

De lo contrario, se seleccionará en primer orden, a aquel o aquella postulante que tenga la mayor experiencia específica, referida a la labor a realizar; en segundo orden, a aquel o aquella que acredite un mayor grado de formación académica. De persistir el empate, el Comité Evaluador seleccionará al postulante o la postulante que tenga la mayor especialización alineada a la misión y las funciones principales del puesto.

CUADRO DE MERITOS

PUNTAJE FINAL
Puntaje Total = Evaluación de Curricular + Entrevista Personal
Puntaje Final = Puntaje Total + Bonificación por Licenciado de las Fuerzas Armadas (10% Puntaje Total)
Puntaje Final = Puntaje Total + Bonificación por Discapacidad (15% Puntaje Total)

Se precisa que las bonificaciones a otorgar serán de aplicación cuando el postulante haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en el puntaje según corresponda

Bonificación Ley N°31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el Sector público:

Bonificación en la entrevista personal:

Se otorgará una bonificación del 10% del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación.

Para el otorgamiento de la bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional, conforme a las bases del concurso público de méritos.

Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público:

Los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por el postulante en el concurso público de méritos, conforme a lo siguiente:

- Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
- Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
- Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

Es preciso indicar que, el incremento porcentual antes detallado se realiza cuando se haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal, conforme a las bases del concurso público

2.5. RESULTADOS DEL PROCESO

La estructura de los postulantes de evaluación para las fases del proceso de selección (inscripción, evaluación curricular y entrevista personal), será el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057
NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

ETAPAS	CONDICION	APLICACION	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	RESULTADO	PESO PORCENTUAL
CONVOCATORIA					
Inscripción	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y presentación	Obligatoria	No otorga puntaje	APTO/NO APTO	No aplica
SELECCIÓN					
Evaluación Curricular	Califica los logros académicos, laborales u otros relevantes y meritorios para el desempeño del puesto	Obligatoria	78% del Total de la evaluación	APTO/NO APTO	50%
Entrevista Personal	Profundiza en la trayectoria laboral, conocimientos y habilidades sociales	Obligatoria	No aplica	CALIFICA/NO CALIFICA	50%
TOTAL					100%

En caso de empate en el orden de mérito, para seleccionar al ganador se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En caso de empate y luego de la aplicación de las bonificaciones señaladas en el numeral IV, deberá declararse como ganador al postulante con discapacidad.
- En caso de empate y luego de verificar que los postulantes que obtuvieron los postulantes más altos, no les corresponde la aplicación de las bonificaciones indicadas en el numeral IV, se deberá tener en cuenta el siguiente orden de prelación:
Primer Orden: Se declara como ganador al postulante con mayor puntaje en la evaluación curricular.
Según Orden: De persistir el empate, se tomará en cuenta la Entrevista Personal.

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACION DEL PROCESO

DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando no se presenten postulantes
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla y/o acredite los requisitos del perfil del puesto.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos, ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de evaluación del proceso de contratación.
- Cuando no se suscriba el contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente y no exista accesitario.

CANCELACION DEL PROCESO DE SELECCION

El proceso puede ser cancelado sin que sea responsabilidad de la entidad en los siguientes casos:

- Cuando desaparezca la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

2.7. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICION DE DOBLE PERCEPCION

- No pueden celebrar Contratos Administrativos de Servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión o cargo, para contratar con el estado o para desempeñar función pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057 NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

- Están impedidos de ser contratados bajo el CAS quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

2.8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La vinculación laboral se formaliza con la suscripción del contrato de trabajo dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales, en la fecha y hora indicada por la Municipalidad Distrital El Algarrobal.

En caso en esta etapa se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el estado, se procederá a llamar al siguiente postulante según orden de mérito considerado accesitario/a. Si durante el control posterior, realizado se hallase documentación falsa o adulterada, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.

El postulante declarado Ganador para suscribir el contrato deberá presentar los documentos originales para fedatear y/o certificar los documentos presentados en el concurso, caso de no presentar los documentos originales será descalificado automáticamente.

2.9. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

En caso de que el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será automáticamente descalificado/a del proceso.

En caso que el/al postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.

De detectarse que el /la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.

Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del proceso, participando en iguales condiciones con los demás postulantes, asimismo no deberán tener vínculo contractual vigente al momento de la suscripción del contrato.

2.10. MECANISMOS DE IMPUGNACION

Los recursos de impugnación previstos en el Texto Único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General proceden únicamente respecto a la publicación de los resultados finales del concurso público. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el de vinculación. Para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) El comité de Selección, o quien haga sus veces debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) hábiles, de presentado el recurso formulado.
- b) Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso, resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

CAPITULO III: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057 NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

Para todos aquellos no previstos en el presente base, el comité de selección, resolverá aplicando las normas legales y vigentes y los procedimientos que regulan la administración pública debiendo fundamentar las acciones que adopte, para garantizar los principios de mérito, transparente e igualdad de oportunidades, de los postulantes.

Se hace de conocimiento a los postulantes que no lograron ser declarados ganadores una vez finalizada la convocatoria de personal CAS se devolverá los Curriculum Vitae dentro de los cinco (5) primeros días de concluidos el proceso, pasado la fecha se procederán a reciclar.

El Algarrobal, Octubre del 2025

ANEXOS

- **FORMATO 01:** Solicitud de Inscripción
- **FORMATO 02:** Hoja de Resumen del postulante
- **FORMATO 03:** Datos del postulante
- **FORMATO 04:** Declaración jurada de salud
- **FORMATO 05:** Declaración jurada de habilitación para contratar con el estado
- **FORMATO 06:** Declaración jurada de no tener deudas por alimentos
- **FORMATO 07:** Declaración jurada de nepotismo
- **FORMATO 08:** Declaración jurada de afiliación (régimen de pensiones)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL
CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057
NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

FORMATO N°01

SOLICITUD DE INSCRIPCION

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°

Yo,....., con
 DNI N°..... y con domicilio legal en..... del
 Distrito de, Provincia de Departamento
 de....., ante Ud., con el debido respeto me presento y expongo:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria a concurso CAS N° -2025-MDEA, que realiza la
 Municipalidad Distrital El Algarrobal para selección de personal bajo la modalidad CAS por Necesidad
 Transitoria a Plazo Determinado, regulado con el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento, Decreto
 Supremo N°075-2008, modificado por D.S. N°065-2011-PCM y la Ley 29849, solicito a Usted me permita
 participar como postulante en el cargo de
, en la unidad orgánica
 denominada....., para lo cual cumplo con
 presentar la documentación requerida en () folios.

Por lo expuesto:

Solicito acceder a lo solicitado por ser de Justicia.

El Algarrobal,.....de.....del 2025

.....
 FIRMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057
NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

12

FORMATO N.º 03 DATOS GENERALES DEL POSTULANTE

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

TIPO DE DOC. DE IDENTIDAD Y N°: **RUC:**

RÉGIMEN DE PENSIONES: SNP: () SPP: ()

SEXO: Hombre () Mujer () **ESTADO CIVIL:** **FECHA DE NAC.:**

LUGAR DE NACIMIENTO:, **Distrito:**

Provincia: **Departamento:**

Región:

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

.....

Distrito: **Provincia:** **Departamento:**

Teléfono Domiciliario: **Celular:** **Email:**

NOMBRE COMPLETO DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE:

.....

Nº DE TELÉFONO O CELULAR DE FAMILIAR EN CASO DE EMERGENCIAS:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FAMILIAR:

.....

Declaro bajo juramento que los datos consignados son veraces y se sustentan en la documentación presentada oportunamente y la que presentaré en caso de actualización a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con la finalidad de ser anexada a mi Legajo Personal.

El Algarrobal,de, del 2025

.....

FIRMA DEL POSTULANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057
NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

FORMATO N.º 04
DECLARACIÓN JURADA
(LEY N° 28970)

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

DNI. N° ESTADO CIVIL:

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

.....

Distrito: Provincia: Departamento (Región):

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que gozo de buen estado de salud física y mental.
- Asimismo, no tengo antecedentes policiales, judiciales, ni penales.
- Que NO percibo otro ingreso del Estado.

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad.

El Algarrobal,de, del 2025

.....
FIRMA DEL POSTULANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057
NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

FORMATO N.º 05
DECLARACIÓN JURADA
(DECRETO LEGISLATIVO N° 1057; D. S. N° 075-2008-PCM)

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

DNI. N° ESTADO CIVIL:

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

.....

Distrito: Provincia: Departamento (Región):

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no tengo impedimento para ser postor o contratista expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias de la materia, ni me encuentro sancionado o inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado; ni me encuentro al alcance de las prohibiciones e incompatibilidades. Igualmente, no percibo otros ingresos (remuneración, subvención o de cualquier otra índole) del Estado.

En ese sentido, no me encuentro bajo ninguna de las causales que impidan mi contratación bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad.

El Algarrobal,de, del 2025

.....

FIRMA DEL POSTULANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057
NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

FORMATO N.º 06
DECLARACIÓN JURADA
(LEY N° 28970)

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

DNI. N° ESTADO CIVIL:

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

.....

Distrito: Provincia: Departamento (Región):

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, no tengo deuda por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que hayan ameritado la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 28970.

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad.

El Algarrobal,de, del 2025

.....

FIRMA DEL POSTULANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057
NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

FORMATO N.º 07 DECLARACIÓN JURADA

(NEPOTISMO: Ley N° 26771, D. S. N° 021-2000-PCM y D. S. N° 034-2005-PCM)

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

DNI. N° ESTADO CIVIL:

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

.....

Distrito: Provincia: Departamento (Región):

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, no tengo ningún grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia, con los funcionarios de dirección y/o servidores de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

EN CASO DE TENER PARIENTES:

Declaro bajo juramento que, en la Municipalidad Distrital El Algarrobal, presta y/o prestó servicios la(s) persona(s) cuyos apellidos y nombres indico, con quien(es) me une el grado de parentesco o vínculo conyugal (o convivencia) señalado a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	UNIDAD ORGANICA

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad.

El Algarrobal, de, del 2025

.....

FIRMA DEL POSTULANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

CONVOCATORIA DECRETO LEGISLATIVO N°1057
NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO

FORMATO N.º 08
DECLARACIÓN JURADA
(DECRETO LEGISLATIVO N° 1057; D. S. N° 075-2008-PCM)

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

DNI. N°..... ESTADO CIVIL:

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

.....

Distrito: Provincia: Departamento (Región):

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, elijo el siguiente régimen de pensiones (para postulantes que aún no están afiliados):

Sistema Nacional de Pensiones (ONP) : () Sistema Privado de Pensiones (SPP) : ()

Que, me encuentro afiliado en el siguiente régimen de pensiones (para postulantes que ya están afiliados):

Sistema Nacional de Pensiones (ONP) : ()

Sistema Privado de Pensiones (SPP) : ()

AFP Integra ()

AFP Profuturo ()

AFP Habitat ()

AFP Prima ()

CUSP N°

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad.

El Algarrobal,de, del 2025

.....

FIRMA DEL POSTULANTE